

CHUBB®

## **PÓLIZA VIDA GRUPO**

### **ANEXO 9 – AMPARO ADICIONAL AUXILIO FUNERARIO**

01/11/2016-1305-A-34-CLACHUBB20160100

30/09/2015-1305-NT-34-VGMCCTMFORMA0001

30/09/2015-1305-NT-34-VGMCCEXFORMA0002

12-12-2011-1321-NT-34-VG NO DEUDORES

### **CONDICIONES GENERALES.**

**EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL DE AUXILIO FUNERARIO, HACE PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO DEUDORES, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYA INCLUIDO EN EL CUADRO DE AMPAROS DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE SEGURO, SUS MODIFICACIONES O RENOVACIÓN, DE ACUERDO CON EL VALOR ASEGURADO CONTRATADO, QUEDANDO SUJETO A TODOS LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y EXCEPCIONES SEÑALADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE DICHO SEGURO JUNTO CON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.**

### **CONDICIÓN PRIMERA. - AMPARO Y DEFINICIÓN.**

**CUANDO SE PRESENTE LA MUERTE DE UN ASEGURADO AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA Y LA COMPAÑÍA TENGA LA OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR CONFORME A LA COBERTURA BÁSICA DE ESTE SEGURO, SE RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS A TÍTULO GRATUITO POR EL ASEGURADO, EL VALOR INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AUXILIO.**

### **CONDICIÓN SEGUNDA. – EXCLUSIONES.**

**EL PRESENTE AMPARO DE AUXILIO FUNERARIO, NO TENDRÁ COBERTURA EN LOS MISMOS EVENTOS EXCLUIDOS EN EL AMPARO BÁSICO DE VIDA.**

**EN TODO CASO, ESTE AMPARO NO APLICA EN LA MEDIDA EN QUE LAS SANCIONES ECONÓMICAS O COMERCIALES U OTRAS LEYES O REGULACIONES PROHÍBAN A LA COMPAÑÍA PROPORCIONAR EL SEGURO, INCLUIDO, ENTRE OTROS, EL PAGO DE RECLAMACIONES.**

**CONDICIÓN TERCERA. – SUMA ASEGURADA INDIVIDUAL.** La suma asegurada correspondiente a cada uno de los integrantes del grupo asegurado, se considerará individualmente de acuerdo con la forma indicada en el listado, en el certificado individual de seguro o en las condiciones particulares, según corresponda.

**EN LO NO PREVISTO EN ESTAS CONDICIONES PARTICULARES, SE APLICARAN AL PRESENTE AMPARO, LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO

**EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE EL PRESENTE ANEXO. ASI MISMO SE REGISTRAN POR LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CODIGO DE COMERCIO.**

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO – Chubb Seguros Colombia S.A.  
Ustáriz & Abogados. Estudio Jurídico  
Bogotá D.C., Colombia.  
Carrera 11A # 96 – 51. Oficina 203 – Edificio Oficity.  
PBX: (571) 6108161 / (571) 6108164  
Fax: (571) 6108164  
e-mail: [defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com)  
Página Web: <https://www.ustarizabogados.com>  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m.

01/11/2016-1305-A-34-CLACHUBB20160100  
30/09/2015-1305-NT-34-VGMCCTMFORMA0001  
30/09/2015-1305-NT-34-VGMCCEXFORMA0002  
12-12-2011-1321-NT-34-VG NO DEUDORES